



**RESOLUCION CONCEJAL MUNICIPAL N° 084/2023,  
APROBACION DE IMPLEMENTACION TRANSMISION  
EN VIVO DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL  
CONCEJO MUNICIPAL**

**VISTOS**

La solicitud de transmisión de las Sesiones del Pleno del Concejo Municipal de Oruro, en vivo, impetrada por el Concejal José Antonio Flores Copa, mediante nota de fecha 15.03.2023, con Cite C.M.O./CJAL.J.A.F.C./CITE N° 060/2023 y todo lo inherente.

**CONSIDERANDO**

**Que**, el al Art. 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública, se rige por los principios de legitimidad, legalidad, publicidad, transparencia, eficiencia y calidad entre otros.

**Que**, el Art. 4 del D.S. 2935, reglamentario a la Ley 243, establece que los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas implementarán video grabaciones de sus sesiones. Ello en el marco del principio de transparencia.

**Que**, el Artículo 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales, ordenanzas municipales y resoluciones concejales municipales, interpretarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, las Leyes y demás normativa.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Disponer la **IMPLEMENTACION** del sistema de transmisión en vivo de las Sesiones del Pleno del Concejo Municipal de Oruro, que serán de acceso a la población en su conjunto, a los fines de transparentar el trabajo, que desarrolla el Pleno del Concejo Municipal, en cuanto a su atribución deliberativa, legislativa y fiscalizadora.

**ARTICULO SEGUNDO.-** En cuánto a los recursos, para la implementación de la transmisión en vivo de las sesiones descritas en el artículo anterior, el SECRETARIO GENERAL M.A.E. del CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO, deberá proceder con la otorgación de los mismos respectivamente.

**ARTICULO TERCERO.-** Así mismo el equipo de Relaciones Públicas, el Área de Sistemas y el Responsable de Grabaciones del Concejo Municipal de Oruro, de la misma manera deberá coadyuvar en el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo primero de la presente resolución.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de Oruro, a los DIECINUEVE días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTITRÉS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Oscar Macario Velásquez Mallcu*  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



*Prof. Sara Olivero Choque*  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*